

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Cartago, Valle del Cauca, Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Adopción
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00197-00
Demandante	Paula Andréa Ramírez Rave
Auto No.	75

CONSIDERACIONES

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda de adopción al personero municipal de Cartago en Representación del Ministerio Publico, a la Defensoría de Familia del I.C.B.F. de Cartago Valle y al señor JHON JAIRO PENILLA CARDONA sin que se hubiera recibido pronunciamiento alguno, ejecutoriada la presente providencia pasará el expediente a despacho, para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: Pasar a despacho el expediente una vez quede ejecutoriada la presente providencia, para proferir la Sentencia que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
YAMILEC SOLIS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE El auto anterior se notifica por ESTADO No. 17 Cartago, 1 de febrero de 2021 LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO Secretario
--

ANGULO
002 DE CIRCUITO
PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7a7dd7b1f4f0d30fa161d65d30409a14ad3b50129b8e0de4a1a46e0aceca06de
Documento generado en 29/01/2021 06:49:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>